

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tiene un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial) particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se basaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Circular

Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

De interés para los productores de patatas

Se recuerda a todos los productores de patatas de esta zona de recursos (Palencia, Burgos, León, Santander y Oviedo) que el próximo día 15 de los corrientes termina el plazo señalado por mi circular número 117, de 30 de Abril último, para presentar en las respectivas Alcaldías la ficha declaratoria Ps-1, con los da-

tos relativos al primer tiempo declaratorio, o sea, el de superficie sembrada.

Palencia, 11 de Junio de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

### Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ministerio de Agricultura; Servicio de Pósitos, dice a este Gobierno civil, lo siguiente:

«El R. D. de 27 de Diciembre de 1929 (Gaceta del 2 de Enero de 1930) obligó a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un depósito local con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto y por ende los de la producción nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia no obstante los distintos requerimientos que se han efectuado permanecen aun sin entregar la cuota correspondiente al año 1941, consistente en el 1 por 100 del presupuesto de ingresos aprobado, se conmina a dichos municipios representados por su Alcalde con una multa de 500 pe-

setas que será impuesta a éste si antes del día 1.º de Enero de 1942 no han remitido al Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), Madrid, la expresada cuota 1941.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de referencia, los cuales deben remitir inmediatamente, como se ordena, los datos interesados.

León, 15 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Narciso Perales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 158

A partir de la publicación de la presente Circular, los precios máximos de venta sobre vagón origen, incluido el importe del envase, de todas las aguas minerales de mesa, quedarán unificadas en la siguiente forma:

Botella de 1 litro	3/4	1/2	Botellín	A llenar
2,50 pts.	2,25	1,85	1,25	1,40

Sobre estos precios se harán los descuentos usuales para comerciantes y mayoristas.

Todos los propietarios de manantiales quedan obligados a señalar en sus etiquetas los precios anteriores de venta sobre vagón origen, así como también las cantidades siguientes que habrán de reintegrar al público por cada envase devuelto en buenas condiciones:

Envase de 1 litro	3/4	1/2	Botellín	A llenar
0,70 ptas.	0,60	0,50	0,40	0,30

Los precios de venta al público que como máximo señalarán todos los vendedores en una etiqueta suplementaria, serán los que apruebe esta Comisaría General a propuesta de las Juntas Provinciales de Precios, incrementando únicamente a los precios sobre vagón origen establecidos en el apartado anterior, los gastos justificados que se produzcan por portes o fletes, hasta domicilio del vendedor y los siguientes beneficios comerciales para Detallista:

Botella de 1 litro	3/4	1/2	Botellín	A llenar
0,30 ptas.	0,25	0,20	0,15	0,25

Dentro del plazo máximo de tres meses habrán de ser liquidadas todas las existencias de aguas minerales, tanto en poder del Mayorista como Detallistas, señaladas con los precios anteriormente autorizados por este Ministerio de Industria y Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio  
Narciso Perales

° ° °

CIRCULAR NUMERO 157

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se me comunica que debido a las mermas que origina el corte de cabeza y extirpación de intestinos, sobre las tasas actuales señaladas para el bonito y el atún, se autoriza desde el 15 de Julio hasta el 31 de Octubre ambos inclusive, un aumento del 20 por 100 sobre los precios que rigen para el público. En el resto del año continuarán los precios topes vigentes hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
Narciso Perales

° ° °

CIRCULAR NUM. 159

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, me comunica lo siguiente:

Habiendo sido fijado por el Ministerio de Agricultura el precio de seda para la campaña 1941 en pesetas 194,37 para el kilogramo de seda hilada de tipo normal extra, título 13/15 deniers, procede fijar el de los demás títulos y calidades de acuerdo con dicho precio base.

En consecuencia, a propuesta de la Comisaría General Técnica de este Ministerio y previo informe del Sindicato Nacional Textil, he resuelto autorizar los siguientes precios máximos para las calidades de hilados de seda que se indican:

#### CALIDADES

Título	Extra	Exquis	Gran exquis, tejidos	Gran exquis, géneros de punto
10/12	187,00	201,62	206,62	211,62
13/15 y 32/34	194,37	197,62	201,62	206,62
16/18 y 20/22	192,87	195,12	199,12	204,12

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
Narciso Perales

° ° °

CIRCULAR NUM. 162

Sobre precio de ejes forjados y sus bujes

En tanto se resuelve por el Ministerio de Industria y Comercio la propuesta general del Sindicato Nacional del Metal, relativa a precios de productos siderúrgicos transformados, se autoriza a los fabricantes de ejes forjados con sus bujes, una elevación del 56 por 100 sobre los precios netos a que facturaban los mencionados ejes forjados con sus bujes en el año 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio  
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 163

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, considerando que habiendo cesado las causas que determinaron la anulación de la libertad de precios de los guantes de piel, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda en suspenso la resolución por la que se establecía la prohibición de venta ed el comercio de guantes de piel a precios superiores a los señalados para los de tipo económico en la circular número 266, prohibición que debía entrar en vigor el día 1.º del mes en curso.

2.º El Sindicato Nacional de la Piel asegurará bajo su responsabilidad la continuación del suministro al comercio, por los fabricantes de guantes de piel de estos artículos de tipo económico en las proporciones que el mercado exige para su normal abastecimiento.

3.º Se establece la vigencia del apartado segundo de la circular número 226, por el que se decretaba la libertad de precios de los guantes de piel que no fueran del tipo económico.

4.º En el caso de que, bien sea por los fabricantes o por el comercio de guantes de piel se incurriese de nuevo en infracción de lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio en materia de guantes de piel de tipo económico, se exigirá responsabilidad de gestión al citado Sindicato, con independencia la sanción que pueda caber al fabricante o comerciante infractor

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
Narciso Perales

## Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Junio se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1940, que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo

un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 15 de Junio de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Cacabelos  
Molinaseca  
Pajares de los Oteros  
Sobrado

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de construcción del camino nacional núm. 621 de León a Santander, trozos 2.º y 3.º, cuyo presupuesto es de 98.000 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 1.960,00 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que se les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La baja del concurso versará sobre los precios del cuadro núm. 2 del proyecto aprobado con fecha 23 de Mayo de 1941 y se expresará en tanto por mil.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 13 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., clase . . . . ., tarifa . . . . ., con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . . . de . . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público de destajo de las obras de un «tramo continuo y completamente terminado del trozo 2.º a partir de su origen», del camino nacional núm. 621 de León a Santander, Trozos 2.º y 3.º, provincia de

León, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) . . . . . por mil sobre los precios del cuadro núm. 2 del proyecto aprobado para este concurso.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(fecha y firma del proponente)

Núm. 275.—115 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para adjudicar las obras de pavimentación de la calle de Serradores, y dada cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 del actual, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en dicha sesión, se anuncia la segunda subasta para la adjudicación de las referidas obras en las mismas condiciones y tipo de licitación de la primera, debiendo celebrarse el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de la mañana, y debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, con los requisitos que se previenen en el anuncio de la primera y que, con el expediente, se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde que se inserte este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Junio de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Núm. 278.—35,00 ptas.

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para adjudicar las obras de pavimentación de la calle

de Murias de Paredes, y dada cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 del actual, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en dicha sesión, se anuncia la segunda subasta para la adjudicación de las referidas obras en las mismas condiciones y tipo de licitación de la primera, debiendo celebrarse el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de la mañana, y debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, con los requisitos que se previenen en el anuncio de la primera y que, con el expediente, se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde que se inserte este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Junio de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Núm.277.—33,00 ptas.

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para adjudicar las obras de construcción de alcantarillado de la calle de la Serna, y dada cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 del actual, de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en dicha sesión, se anuncia la segunda subasta para la adjudicación de las referidas obras en las mismas condiciones y tipo de licitación de la primera, debiendo celebrarse el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de la mañana, y debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, con los requisitos que se previenen en el anuncio de la primera y que, con el expediente, se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a

trece, desde que se inserte este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Junio de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Núm. 279.—32,00 ptas.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1943, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del mes de Junio actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar:

*Destriana*

Fernández, Miguel, hijo de Micaela.

*Joara*

Maeso Santos, Porfirio, hijo de Guillermo y Luisa.

*Igüeña*

Pedro González, hijo de desconocido y Laura.

Antonio Martínez Anjos, de José e Ilda.

Cesáreo Travieso Rodríguez, de Senén y Narcisa.

*Villadecanes*

Antonio Pereira Fuente, hijo de Aires y Serafina.

*Lucillo*

Juan Giménez Giménez, hijo de Rafael y Amparo.

*Villagatón*

Alvarez García, Manuel, hijo de Angel y María.

Cabezas Cabezas, Leoncio, de Magin y Rosaura.

Merayo Fernández Hipólito, de Francisco y Paula.

Rodríguez Alvarez, Juan Antonio, de Aurelio y Concepción.

Rodríguez Iglesias, Celso-Gaspar, de Manuel y Rosalía.

Rojo Cabezas, Pedro, de Justo y Felipa.

Villaverde Fernández, Hipólito, de Manuel y María.

*Puebla de Lillo*

Tomás de la Riba López, hijo de Jesús y Segundo.

*Quintana y Congosto*

González Vidal, Secundino, hijo de Darío y Ramona.

Mateos del Río, Eliseo, de Justiano y Emiliana.

## Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención, recayó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una y como demandante la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta Provincia, en nombre del Asociado de la misma D. Miguel Barrientos Andrés, de este domicilio, representada aquella a su vez por el Procurador D. José Muñoz Alique, bajo, la dirección del Letrado don David Fernández Guzmán, y de la otra y como demandada D.<sup>a</sup> Porfiria Fernández, viuda, mayor de edad y que tuvo su domicilio en esta Capital, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio de un local, destinado a tienda de frutos en la casa número 10 de la calle Nueva de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de rentas del local bajo de la casa número 10 de la calle Nueva de esta ciudad, condenando a la arrendataria D.<sup>a</sup> Porfiria Fernández a que desaloje, y si no lo verifica voluntariamente en el plazo de quince días, se procederá a su lanzamiento, imponiéndola además todas las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Porfiria Fernández, en paradero ignorado, se extiende el presente en León, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, P. A., Angel Torices.

Núm. 276.—56,00 ptas.

Imprenta de la Diputación